



PAE DIF 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYAPANGO.





“Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango 2019-2021”

C.MARGARITA HERNANDEZ QUINO

PRESIDENTA DEL DIF

C.ISABEL CHAVARRIA JAEN

DIRECTORA DEL DIF

C.ROSARIO GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ

DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA

C.ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ

CONTRALORIA HONORIFICA

C.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ

DIRECTORA HONORIFICA DE LA UIPPE

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 285, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN TIENE COMO OBJETO:

Establecer tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango

Difundir el periodo de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios. Emitir y Publicar los resultados de las evaluaciones de los Programa Presupuestario en relación a la Programación y Presupuesto asignado. Establecer tipo de evaluación que se aplicarán a uno de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia .

I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAE 2019), se sustenta en lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- ✓ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango.
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución.
- ✓ Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

III. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

1) Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

2) Coordinaciones: Las dependencias o las Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios;

3) Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

4) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

5) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

6) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

7) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

8) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante al análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

9) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo

10) Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo vigente y sus programas;

11) PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

12) Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

13) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México que permite evaluar el desempeño gubernamental la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.



14) Sujetos evaluados: A los responsables (Coordinadores) de las dependencias o las Unidades Administrativas, que ejecuten programas presupuestarios.

15) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

16) Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y

18) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

IV. Las evaluaciones se harán en conjunto con la Dirección del SMDIF.

V. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"

VI. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

VII. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo o administración.

VIII. El Programa Anual de Evaluación 2020, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

De los tipos de evaluación descritos se ha elegido para el SMDIF Ayapango la Evaluación de Diseño Programático considerando que será una herramienta útil para llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios seleccionados. Lo anterior para poder identificar los posibles incumplimientos en las metas planteadas y poder re direccionar las acciones para lograr las metas establecidas



PAE DIF 2020

SUJETOS EVALUADOS		PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROYECTOS	PROYECTOS		TIPO DE EVALUACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	CLAVE	DENOMINACION	CLAVE	DENOMINACION			
COORDINACION DE ADULTO MAYOR	02060803	APOYO A LOS ADULTOS MAYORES	020608030102	ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES	DISEÑO PROGRAMATICO	JULIO 2020	OCTUBRE 2020

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Contraloría Honorífica DIF	P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
Directora de Finanzas y Tesorería DIF	C.P. ROSARIO GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ
Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación DIF	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ